

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° *014* -2018-SUSALUD/S

Lima,

17 ENE. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 00527-2017/IMRSN de fecha 10 de octubre de 2017, de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte; y el Informe N° 0645-2017/OGAJ de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM dispone la obligación de todas las Entidades de la Administración Pública de contar con un libro de Reclamaciones, en el que los ciudadanos puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la Entidad pública en el ejercicio de su función administrativa. Asimismo se establece que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 056-2017-SUSALUD/S, se designó a la Abogada Lizbeth Seminario Benites como responsable del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, estando a los documentos de vistos y a fin de garantizar una oportuna atención a los reclamos formulados por los ciudadanos, resulta necesario reemplazar a la citada servidora y designar a un nuevo funcionario responsable del Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades previstas en el artículo 9 y los literales d), t) y x) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la abogada **SISI MAGALY SILVA GRANADOS** como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, sin que ello irroque gasto alguno a la Entidad.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** las funciones conferidas a la abogada **LIZBETH SEMINARIO BENITES** como responsable del Libro de Reclamaciones de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, efectuada a través de la Resolución de Superintendencia N° 056-2017-SUSALUD/S.





**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada precedentemente, al Órgano de Control Institucional, así como a todos los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en las sedes administrativas de la entidad, y en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL**  
**SUPERINTENDENTE**

